SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00003-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de agosto de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1505
Santiago de Cali, 01 de agosto de 2022.

Revisado el expediente como corresponde se observa a folio 34 del archivo 09 memorial por medio de la cual el apoderado general del Municipio de Itagüí, le confieren poder especial para actuar a favor del abogado **OSCAR IVAN ZAPATA VELANDIA** portador de la tarjeta profesional N° 74.623 del C.S.J., y segundo, en el mismo archivo obra contestación de demanda allegada por parte del **Municipio de Itagüí**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por otra parte, el Juzgado Segundo Municipal de Medellín, ha dado respuesta al requerimiento realizado por este operador judicial, allegando copia del expediente 050014105002**2018**00**213**00, el cual se ordena incorporar como prueba documental al presente proceso.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado Judicial del **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **OSCAR IVAN ZAPATA VELANDIA.**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte del **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**

TERCERO: ORDENAR INCORPORAR al presente proceso la copia del expediente que curso en el Juzgado Segundo Municipal de Medellín, bajo la radicación 050014105002**2018**00**213**00

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

N O T I F I Q U E S E

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
ESTADO N°103 DEL 02/08/2022

JHRB 2022-003

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 01 de agosto de 2022

Oficio N° 1204

Doctores
DIANA MARIA GARCES OSPINA
contacto@consultoresenpensiones.com
COLPENSIONES
JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA
jorge.fong@hotmail.com
rstproyectscali@gmail.com
OSCAR IVAN ZAPATA VELANDIA
zoscarivan@yahoo.es
notificaciones@itagui.gov.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: ESTEBAN DE JESUS MUÑOZ ORTIZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO
RAD – 76001-31-05-003-2022-00003-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1505 del 01 de agosto de 2022, se fijo fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JHRB 2022-003

Código de verificación: **c3fb101fdf4470a84bf0377c63c8bd64a28665aa6021bd4248760a116aa1c80d**

Documento generado en 01/08/2022 04:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica